

cionamiento del contador, según establece el referido art. 46.º del Reglamento de Verificaciones y la Póliza de Abono de procedente aplicación, liquidación que por causa exclusivamente imputable a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., no se ha podido practicar ya que al no disponer del contador para su verificación, no ha sido posible medir el consumo de energía eléctrica que pudiera haber señalado aquél, único medio para determinar la cantidad que el abonado debe pagar por el consumo efectuado, el cual solo puede facturarse si ha sido medido reglamentariamente, por lo que al margen de los supuestos que específicamente tengan una regulación se alcancen a calcular por los medios establecidos.

Cuarto. Que la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, ha sentado el criterio en análogos casos al presente, resueltos enalzada, de que por esta Delegación Provincial se proceda a fijar la cuestión de las facturaciones afectadas por el procedimiento previsto en el art. 46, párrafo 6.º del Reglamento de Verificaciones Eléctricas, a cuyo objeto la Compañía presentará en aquélla la documentación precisa, ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a la misma, por su negligencia en la verificación del contador.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

1.º Que Compañía Sevillana de Electricidad deberá proceder a rehacer las facturaciones correspondientes a los períodos a los que se refiere la reclamación, conforme previene el art. 46, párrafo 6.º del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, es decir, con arreglo al consumo realizado durante el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior, si la instalación no ha sido modificada desde entonces. De no existir este dato, se liquidarán las facturaciones con arreglo a la media aritmética de los seis meses anteriores. Caso de no llevar tanto tiempo instalado el contador o de haberse modificado entre tanto la instalación, la liquidación se efectuará con arreglo a lo que señale un nuevo contador en marcha normal durante los treinta días siguientes a su colocación en dicha instalación.

En todo caso resultarán de aplicación a los efectos precedentes, las tarifas en vigor en cada período que ha de refacturarse, con devolución al abonado de las cantidades que pudieran resultar a su favor.

2.º Que, en todo caso, si como consecuencia de la refacturación que se realice según lo establecido anteriormente, el importe a pagar por el abonado fuera superior a la cantidad que impugnó mediante la reclamación que motivó la tramitación del presente expediente, deberá abonar esta última, y no la que resulte de la refacturación, con arreglo a lo dispuesto por el art. 89.2 in fine, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que, en ningún caso, la resolución que se dicte puede agravar la situación inicial del interesado.

3.º Que al no haberse podido verificar oficialmente el contador del abonado por causa imputable a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., se procederá a incoar el oportuno expediente sancionador que permita averiguar las posibles responsabilidades en que haya podido incurrir la compañía suministradora.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo,

en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sevilla, 9 de mayo de 1996. El Delegado Provincial. Fdo.: Carlos Márquez Miranda.»

Y ello para que sirva de notificación a don Federico Codesesa Nieves, o al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en C/Juzgado, núm. 22, bajos, de esta capital, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 1998.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios del Programa de Fomento del Autoempleo Individual, Renta de Subsistencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. de expediente: ARS-0271/95-SE.

Nombre y apellidos: Adelaida Labrador Almera.

DNI: 28.433.266-E.

Ultimo domicilio conocido: Ntra. Sra. del Aguila, núm. 20, Alcalá de Guadaíra.

Contenido: Escrito de fecha 29 de septiembre de 1997, por el cual se inicia expediente de reintegro para la devolución de la subvención concedida, por importe de 400.000 ptas., en concepto de Renta de Subsistencia, al no haber presentado la beneficiaria la documentación justificativa exigida en la Resolución de concesión. Se advierte expresamente que de no presentar, en el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio, alegaciones y/o documentación justificativa se procederá a resolver el expediente de reintegro de la ayuda concedida, de acuerdo con lo previsto en la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Núm. de expediente: MJARS-0368/95-SE.

Nombre y apellidos: Alexandra Mateo Bre.

DNI: 252.668.785-G.

Ultimo domicilio conocido: C/ Mantua, núm. 11, 10.º D, Montequinto, Dos Hermanas.

Contenido: Resolución dictada por esta Delegación Provincial, con fecha 1.9.97, por la que se deja sin efecto y se archiva un expediente de reintegro iniciado de oficio por esta Delegación Provincial en relación con una subvención concedida a doña Alexandra Mateo Bre, en el expediente MJARS-068/95-SE, considerando, por tanto, correctamente aplicado el importe de la subvención. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.d) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de enero de 1998.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios del Programa de Fomento del Autoempleo Individual, Renta de Subsistencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. de expediente: ARS-0240/95-SE.

Nombre y apellidos: Nilda Luz Santiago Ralat.

DNI: X-1.737.979-F.

Ultimo domicilio conocido: C/ Reina Sofía, núm. 7, Castilleja de la Cuesta.

Contenido: Escrito de fecha 29 de septiembre de 1997, por el cual se inicia expediente de reintegro para la devolución de la subvención concedida, en concepto de Renta de Subsistencia, al no haber presentado la beneficiaria la documentación justificativa exigida en la Resolución de concesión. Se advierte expresamente que de no presentar, en el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio, alegaciones y/o documentación justificativa se procederá a resolver el expediente de reintegro de la ayuda concedida, de acuerdo con lo previsto en la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.d) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de enero de 1998.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios del Programa de Fomento del Autoempleo Individual, Renta de Subsistencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. de expediente: MJARS-00396/95-SE.

Nombre y apellidos: María Cristina Coronado González.

DNI: 08.756.303-L.

Ultimo domicilio conocido: C/ Virgen de Luján, núm. 26, 5.º Izq., Sevilla.

Contenido: Escrito de fecha 1 de octubre de 1997, por el que se requiere a la interesada documentación justificativa de una subvención concedida con cargo al Programa Renta de Subsistencia, concediéndosele un plazo de diez días para la presentación de dichos documentos, con la advertencia expresa de que si así no lo hiciera, se procedería a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la subvención concedida.

Núm. de expediente: MJARS-0147/95-SE.

Nombre y apellidos: Virginia Galán Caballero.

DNI: 27.311.075-R.

Ultimo domicilio conocido: C/ Mar del Plata, núm. 7, 3.º C, Sevilla.

Contenido: Escrito de fecha 7 de agosto de 1997, por el que se requiere a la interesada documentación justificativa de una subvención concedida con cargo al Programa Renta de Subsistencia, concediéndosele un plazo de diez días para la presentación de dichos documentos, con la advertencia expresa de que si así no lo hiciera, se procedería a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la subvención concedida.

Núm. de expediente: MJARS-0705/95-SE.

Nombre y apellidos: Carmen Montero Espinosa Escoriaza.

DNI: 28.855.226-R.

Ultimo domicilio conocido: C/ Betis, núm. 61, 3.º D, Sevilla.

Contenido: Escrito de fecha 1 de octubre de 1997, por el que se requiere a la interesada documentación justificativa de una subvención concedida con cargo al Programa Renta de Subsistencia, concediéndosele un plazo de diez días para la presentación de dichos documentos, con la advertencia expresa de que si así no lo hiciera, se procedería a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la subvención concedida.

Núm. de expediente: MJARS-219/95-SE.

Nombre y apellidos: Amparo Moreno Berto.

DNI: 28.385.460-X.

Ultimo domicilio conocido: C/ Alegría, núm. 9, Castilleja de la Cuesta.

Contenido: Escrito de fecha 21 de abril de 1997, por el que se requiere a la interesada documentación justificativa de una subvención concedida con cargo al Programa Renta de Subsistencia, concediéndosele un plazo de diez días para la presentación de dichos documentos, con la advertencia expresa de que si así no lo hiciera, se procedería a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la subvención concedida.

Núm. de expediente: MJARS-0343/95-SE.

Nombre y apellidos: Milagros Cívico Cabello.

DNI: 75.418.217-K.

Ultimo domicilio conocido: Carretera Sevilla-Málaga, Km. 67, La Puebla de Cazalla.

Contenido: Escrito de fecha 21 de abril de 1997, por el que se requiere a la interesada documentación justificativa de una subvención concedida con cargo al Programa Renta de Subsistencia, concediéndosele un plazo de diez días para la presentación de dichos documentos, con la advertencia expresa de que si así no lo hiciera, se procedería a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la subvención concedida.

Sevilla, 12 de enero de 1998.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios del Programa de Fomento del Autoempleo Individual, Renta de Subsistencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. de expediente: ARS-1551/95-SE.

Nombre y apellidos: Fernando Gil García.

DNI: 25.563.610-F.

Ultimo domicilio conocido: Núcleo Virgen de la Esperanza, casa 4-1 B, Sevilla.

Contenido: Resolución dictada por esta Delegación Provincial, con fecha 23 de septiembre de 1997, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber presentado todas las justificaciones exigidas en la Resolución de concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Núm. de expediente: ARS-1546/95-SE.

Nombre y apellidos: Elías Linares Sánchez.

DNI: 33.898.884-N.